

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**CONCURSO PÚBLICO N°  
003-2025-CS-MDV/LC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA: PARA  
EL PROYECTO: “0043 MEJORAMIENTO DE LA  
CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE  
VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA -LA  
CONVENCION - CUSCO.**

**VILCABAMBA, ABRIL DEL 2025**



## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
RUC N° : 20170327391  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: 0043 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO

ITEM/PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA (02)	SERVICIO	1
	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO (01)	SERVICIO	
	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (02)	SERVICIO	
II	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (08)	SERVICIO	1
III	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA (02)	SERVICIO	1
	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL (02)	SERVICIO	
	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (01)	SERVICIO	
	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA (01)		

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 – MEMORANDUM N° 154-2025-OGAF-MDV/LC**, el 10 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS-18: CANON Y SOBRE CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo trescientos cincuenta (350) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00y de 14:30 a 17:30 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N°1444-2018 que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*



## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS en forma mensual según valorización.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Residente e Inspector] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
ACTIVIDAD DEL POI	: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE, BASE GRANULAR, COMPACTACIÓN Y OTROS DE LA OBRA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PESADAS

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública, asegurar la adecuada ejecución de los trabajos de excavación, eliminación de material excedente, movimiento de tierras, transporte de material de subbase, base granular, compactación y otros de la obra que contribuirá a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO".

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación de una persona o empresa para ejecutar el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PESADAS, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con C.U.I. N.º 2187911, cuya finalidad es gestionar y asegurar el equipo y maquinaria necesario para la ejecución de los trabajos en la mencionada obra.

#### 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1. Descripción del servicio a contratar

ÍTEM	CANT.	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT. DE UNIDADES	CANT. DE HORAS
1	1	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA	2	2,496
	1	SERVICIO	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	1	936
	1	SERVICIO	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	2	2,496
2	1	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE	8	8,736
3	1	SERVICIO	ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	2	2,496
	1	SERVICIO	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	2	2,184
	1	SERVICIO	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	1	1,248
	1	SERVICIO	ALQUILER DE TRACTOR ORUGA	1	1,248

##### 3.2. Procedimiento

- Es obligación de los operadores asistir a las charlas de seguridad de cada mañana, y acatar todo lo que indica en el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en el proyecto.
- Para el inicio de cada actividad, los operadores deberán de coordinar previamente con el residente de obra, maestro de obra o personal encargado del área competente.
- Antes del inicio de las actividades las maquinarias y vehículos pesados deberán estar abastecidas con el combustible necesario para el desarrollo de las actividades durante el día, está prohibido que interrumpen el desarrollo de sus actividades para realizar dicho abastecimiento.
- Si durante el desarrollo de sus actividades las maquinarias y/o vehículos pesados sufren fallas mecánicas, el operador deberá informar al encargado del frente de trabajo y este al residente de obra, para que este a su vez informe al contratista de dicha falla y para que así la maquinaria pueda desplazarse fuera de obra al taller que indique el contratista para su reparación, ya que el servicio solo contempla las horas efectivas laboradas, si pasado las 72 horas sin que se haya reparado y/o puesto



"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

operativo la maquinaria y/o vehículo pesado el contratista deberá reemplazar con otra de igual o mejores características.

- En ninguna circunstancia las maquinarias y vehículos pesados podrá salir de obra sin autorización alguna ya sea de la residencia de obra o personal responsable de control de maquinarias.

### 3.3. Actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
I	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de riego permanente en carretera para mitigar la polución, para mantenimiento vial.</li> <li>Trabajos de abastecimiento de agua a los diferentes puntos para construcción de obras de arte.</li> <li>Trabajos en riego para conformación de la estructura del pavimento subrasante, subbase, base (control de humedad optima).</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia del proyecto, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de Compactación de vía a nivel de mejoramientos, subrasante, subbase granular y base granular.</li> <li>Trabajos de compactación en DMs, vías auxiliares, canteras entre otros.</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente del proyecto, inspector del proyecto o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de conformación de las capas subrasante, subbase y base del pavimento flexible.</li> <li>Trabajos de nivelación en la superficie de la plataforma y mantenimiento rutinario de vía, en todas las progresivas del proyecto.</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia del proyecto, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente del proyecto, inspector del proyecto o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra o personal responsable del área pertinente de la ejecución física.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
II	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Traslado y eliminación de toda clase de material excedente (roca fracturada, roca suelta, piedras grandes, material granular) producto de los trabajos de movimiento de tierra que se ejecutan en la obra.</li> <li>Traslado de materiales de cantera a pie de obra.</li> <li>Transporte de materiales como arena, tierra, escombros, entre otros.</li> <li>Transporte de material seleccionado para el conformado de la estructura del pavimento (mejoramientos, subrasante, subbase, base granular y carpeta asfáltica).</li> <li>Transporte de mezcla asfáltica para el colocado de la carpeta asfáltica en el proyecto.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector De obra o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física.</li> </ol>

2 | 22

Plaza de Armas S/N Pucyura  
Vilcabamba - La Convención - Cusco  
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

92

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Tomaylla Pumahuayne  
CIP: 441630  
I.F.F.F. N° 123456789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. María Mercedes Olvera  
CIP: 33884  
I.F.F.F. N° 987654321

III	ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto fijado en el contrato.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de Movimiento de tierra en terreno natural, roca suelta y roca fija, limpieza de roca suelta y roca fija propios del trabajo de movimiento de tierra.</li> <li>Carguío de material excedente, material seleccionado, material granular para los diferentes trabajos de la obra.</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia del proyecto, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente del proyecto, inspector del proyecto o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra o personal responsable del área pertinente de la ejecución física.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Excavar, cargar, acarrear, empujar materiales y transportarlos en trayectos breves</li> <li>Carguío de material excedente, material seleccionado, material granular para los diferentes trabajos de la obra.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto fijado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física.</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. Salvo contingencias que ocurran en el proyecto que necesiten urgente solución, comunicadas por el residente de obra.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>
	ALQUILER DE TRACTOR ORUGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de corte de plataforma.</li> <li>Trabajos de conformación de depósitos de material excedente</li> <li>El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades.</li> <li>Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato.</li> <li>Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente.</li> <li>El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física.</li> <li>Otros que especifique el residente de obra.</li> </ol>



3.4. Seguros

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para todos los vehículos, según corresponda, con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo - SCTR, salud y pensión para todos los conductores y operadores de maquinaria con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratistas - TREC, para toda las maquinarias pesadas y vehículos, con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.
4. Los camiones (cisternas y volquetes) deberán contar con seguro de todo riesgo para vehículo pesado (Seguro vehicular) y con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.

### 3.5. Sistema de contratación

Precios Unitarios

### 3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

1. Mantenimiento preventivo, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria, antes de iniciar con el servicio (grasas, lubricantes y otros) los mismos que deberán ser repetidas de acuerdo con la necesidad de tal maquinaria.
2. Soporte técnico, el proveedor deberá contar con el soporte técnico referidas a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de maquinaria, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos y disponer, como apoyo mecánico, de personal técnico especializado en la zona de prestación o ejecución del servicio y de un equipo mínimo móvil que solucione o realice reparaciones menores y/o elementos de desgaste en cada frente de trabajo, para lo cual se presentara un plan de contingencia de mantenimientos correctivos, según corresponda.
3. Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio.
4. La movilización y desmovilización adicional en caso de reparaciones, fallas, desplazamiento del equipo a frentes de trabajo alejadas, por razones de proceso constructivo, será asumido por el contratista con su propio camión plataforma y a su propio costo, en coordinación directa con el residente de obra.
5. Carta de compromiso de mantenimiento, reparación Y/o remplazo de equipamiento de igual o superior característica en caso de fallas técnicas o inconvenientes durante el servicio.
6. Sera parte del servicio cualquier actividad o trabajo adicional encomendada por el residente de obra, siempre y cuando tenga por objetivo el beneficio del presente proyecto de inversión.

### 3.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.7.1. Lugar

La prestación del Servicio será en el proyecto "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba - Distrito de Vilcabamba - La Convención – Cusco", perteneciente a la red vial departamental Cusco con código de ruta CU 100.

Departamento : Cusco  
 Provincia : La Convención  
 Distrito : Vilcabamba  
 Lugar : Desde puente Chaullay hasta el centro poblado Huancacalle, y el área de influencia del proyecto (DMS, canteras, vías auxiliares entre otros, según lo disponga el residente de obra)

#### 3.7.2. Plazo

Trescientos cincuenta (350) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

En el plazo máximo de cinco (05) días calendario, el proveedor deberá realizar el desplazamiento de la maquinaria al lugar de trabajo previa coordinación con el residente de obra, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

## 4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1. Equipamiento

#### 4.1.1. Equipamiento estratégico

ÍTEM	TIPO DE MAQ. O VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
I	Camión Cisterna	Potencia neta : 240 HP, como mínimo o su equivalencia en KW Capacidad : 5,000 Gln., como mínimo Año de fabricación : 2015 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Félix F. Tolaquillo Páramarizme  
 CIP: 44540  
 TREC: 10-100-00000000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. [Signature]  
 CIP: [Number]  
 TREC: [Number]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. [Signature]  
 CIP: 53864  
 JEFE DE PROYECTO

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
	Rodillo liso vibratorio	Potencia neta : De 110 a 130 HP Peso : 10.5 toneladas. Año de fabricación : 2015 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
	Motoniveladora	Potencia neta : 170 HP, como mínimo Escarificador : Si Ancho de hoja : 3.7 metros mínimo Año de fabricación : 2012 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
II	CAMIÓN VOLQUETE	Potencia neta : 440 HP como mínimo Capacidad de tolva : 15 M3, como mínimo Año de fabricación : 2018 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
III	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	Potencia neta : De 200 a 240 HP Capacidad de cuchara : 2.10 m3., como mínimo Año de fabricación : 2015 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
	CARGADOR FRONTAL	Potencia neta : 210 HP, como mínimo Capacidad del cucharón : 3.0 m3 como mínimo Año de fabricación : 2016 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye Estado de llantas : conservado
	RETROEXCAVADORA	Potencia neta : 90 HP, como mínimo Capacidad del lampón : 0.90 m3 mínimo, con brazo extensible Año de fabricación : 2018 como mínimo Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye
	TRACTOR ORUGA	Potencia neta : De 180 a 200 HP Capacidad de hoja : 5.00 m3, como mínimo Año de fabricación : 2012 como mínimo Hoja : semiuniversal Tipo de combustible : Diesel B5-S50 Maquina operativa : Si, buen estado Incluye operador : Si Combustible : No incluye

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Jomaylla Pumaraygne  
CIP: 44680  
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Jhonatan Olaveza  
CIP: 53854  
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Jhonatan Olaveza  
CIP: 53854  
JEFE DE PROYECTO



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1.2. Otro equipamiento

- Cada vehículo o maquinaria deberá contar con un mínimo:
  - Extintor de 02 o más kg.
  - Triangulo de seguridad reflectivo.
  - Alarma de retroceso con un sonido no menor a los 70 dB.
  - Circulina estroboscópica color ámbar instalada sobre cabina para trabajo nocturno de ser el caso.
  - Bocina operativa.
  - Horómetro digital operativo.
  - Porta candados para los tanques de combustible.
  - Tablero e instrumento, equipado con un sistema de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc., con señales de advertencia visual y auditiva.
  - Kit antiderrame completo.
  - Cono de seguridad con una altura de 36 cm., como mínimo - 02 unidades.
  - Cintas reflectivas.
  - Caja de herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros).
  - Botiquín de primeros auxilios (incluye vendas y otros de nivel básico).
  - Mameluco o ropa de trabajo.
  - Casco de seguridad con barbiquejo.
  - Lentes de seguridad.
  - Guantes de seguridad
  - Zapatos de seguridad.
  - Respirador descartable o mascarilla quirúrgica.
  - Insumos de limpieza.



M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Topayulla Puntayuyire  
CIP: 44630  
JEFE DE INSPECCION

4.1.3. Otro personal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE OPERADOR	PERFIL Y ACTIVIDAD
I	Operador de vehículo pesado (CAMIÓN CISTERNA)	2	<b>OPERADOR DE VEHÍCULO PESADO</b> Tener licencia de conducir A-III-B como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CAMIÓN CISTERNA.
	Operador de maquinaria pesada (RODILLO LISO VIBRATORIO)	1	<b>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</b> Tener licencia de conducir A-I como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO.
	Operador de maquinaria pesada (MOTONIVELADORA)	2	<b>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</b> Tener licencia de conducir A-I como mínimo. Tiempo de experiencia dos años, en manejo de MOTONIVELADORA.
II	Operador de vehículo pesado (CAMIÓN VOLQUETE)	8	<b>OPERADOR DE VEHÍCULO PESADO</b> Tener licencia de conducir A-III-B como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CAMIÓN VOLQUETE.
	Operador de maquinaria pesada (EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA)	2	<b>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</b> Tener licencia de conducir A-I como mínimo Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA.

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. ...  
CIP: ...  
RESIDENTE DEL JURO

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. ...  
CIP: 58864  
JEFE DE MOVIMIENTO

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Operador de maquinaria pesada (CARGADOR FRONTAL)	2	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA Tener licencia de conducir A-I como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CARGADOR FRONTAL.
Operador de maquinaria pesada (RETROEXCAVADORA)	1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA Tener licencia de conducir A-I como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de RETROEXCAVADORA.
Operador de maquinaria pesada (TRACTOR ORUGA)	1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA Tener licencia de conducir A-I como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de TRACTOR ORUGA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Félix F. Zumbado Pimarey  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
IFPE DE INSPECCIÓN



5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES
1	CAMIÓN CISTERNA	<ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a los maquinarias y vehículos pesados alquilados, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad.</li> <li>El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos.</li> <li>El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</li> <li>La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</li> <li>El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización del vehículo pesado, Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</li> <li>El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico Electricista, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.</li> <li>El vehículo pesado y maquinaria pesada deberá contar con seguro de todo riesgo para vehículo pesado (Seguro TREC) y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>El vehículo pesado deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Los operadores del vehículo pesado deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Cualquier incidente con daño propio al vehículo pesado, al operador o a terceros serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</li> <li>Si los vehículos pesados presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al</li> </ol>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. María del Socorro Olivares  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
JEFE DE PROYECTO



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

    	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION - CUSCO Ing. Félix P. Torres	<p>Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</p> <p>12. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).</p> <p>13. El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</p> <p>14. El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto.</p> <p>15. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</p> <p>16. Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más vehículos pesados, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.</p> <p>17. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo pesado.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización del vehículo pesado.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul>
	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION - CUSCO Ing. Patricia Oliviera CIP: 43864 JEFE DE PROYECTO	<p>1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad de tal máquina.</p> <p>2. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos</p> <p>3. El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</p> <p>4. La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</p> <p>5. El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria, Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</p> <p>6. El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico Electricista, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.</p> <p>7. La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>8. Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>9. Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</p>

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Tormaylla Panamaryme  
CIP: 41650

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Antonia Olvera  
CIP: 41654

	<p>10. Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</p> <p>11. Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.</p> <p>12. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).</p> <p>13. El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</p> <p>14. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</p> <p>15. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul>
MOTONIVELA DORA	<p>1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad de tal máquina.</p> <p>2. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos.</p> <p>3. El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</p> <p>4. La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista, Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</p> <p>5. El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.</p> <p>6. La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>7. El operador de maquinaria deberá contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>8. Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</p> <p>9. Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 24 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</p>



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II	CAMIÓN VOLQUETE	<p>10. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y taponés de oído).</p> <p>11. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</p> <p>12. El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</p> <p>13. El contratista deberá asumir o cobertura con los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje alimentación del operador de ser el caso.</li> </ul>
	CAMIÓN VOLQUETE	<p>1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al vehículo pesado, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad.</p> <p>2. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos</p> <p>3. El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</p> <p>4. La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</p> <p>5. El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización del vehículo pesado.</p> <p>6. El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.</p> <p>7. El vehículo pesado deberá contar con seguro de todo riesgo para vehículo pesado (Seguro vehicular) y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>8. El vehículo pesado deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>9. Los operadores del vehículo pesado deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>10. La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</p> <p>11. Cualquier incidente con daño propio al vehículo pesado, al operador o a terceros serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</p> <p>12. Si los vehículos pesados presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</p>



M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Félix F. Paniagua Panarajime  
C.P. 44690

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
RESIDENTE DE OBRA

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
JEFE DE PROYECTO  
CP. 53864

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION - CUSCO		13. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y taponés de oído). 14. Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más vehículos pesados, se deberá justificar con informe de especialista de explicaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina. 15. El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular. 16. El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto. 17. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. 18. El contratista deberá asumir o coberturar con los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo pesado.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización del vehículo pesado.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul>
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION - CUSCO JEFE DE PROYECTO	III  EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a las maquinarias, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad. 2. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de las maquinarias en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos. 3. El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. 4. La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto. 5. El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria. 6. El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato. 7. La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. 8. Los operadores de maquinarias deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. 9. Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad. 10. Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.</li> <li>Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de residente de obra y/o jefe de proyecto e inspector de obra y/o jefe de inspección, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina contratadas.</li> <li>El contratista deberá designar a (01) personal (controlador y/o coordinador de maquinaria), para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</li> <li>El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</li> <li>El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul> </li> </ol>
	<p><b>CARGADOR FRONTAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a las maquinarias, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad.</li> <li>El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de las maquinarias, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos</li> <li>El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</li> <li>La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</li> <li>El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de las maquinarias.</li> <li>El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.</li> <li>Las maquinarias deberán contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Los operadores de maquinarias deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de las maquinarias pesadas serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</li> <li>Si las maquinarias presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará</li> </ol>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Félix F. Yllana Pumaquijme  
CIP: 444930

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Go. Chacabá Oliviera  
CIP: 43864

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Go. Chacabá Oliviera  
CIP: 43864

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>afecto a las sanciones y penalidades de Ley, el retiro de las maquinarias pesadas serán previa autorización del ing. mecánico de la entidad y del residente de obra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y taponos de oído).</li> <li>El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</li> <li>El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto.</li> <li>El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</li> <li>El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias pesadas</li> <li>- Movilización y desmovilización de los operadores</li> <li>- Movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul> </li> </ol>
	RETROEXCAVA DORA	<ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad de tal máquina.</li> <li>El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos</li> <li>El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</li> <li>La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</li> <li>El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.</li> <li>La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</li> <li>Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</li> </ol>



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

“Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

   		<ol style="list-style-type: none"> <li>Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de residente de obra y/o jefe de proyecto e inspector de obra y/o jefe de inspección, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina contratadas.</li> <li>El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).</li> <li>El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</li> <li>El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</li> <li>El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul> </li> </ol>
 	<p>TRACTOR ORUGA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad de tal máquina.</li> <li>El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos</li> <li>El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.</li> <li>La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.</li> <li>El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico electricista, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.</li> <li>La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.</li> <li>Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.</li> <li>Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.</li> <li>Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de residente de obra y/o jefe de proyecto e</li> </ol>

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>inspector de obra y/o jefe de inspección, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina contratadas.</p> <p>12. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).</p> <p>13. El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.</p> <p>14. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.</p> <p>15. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operador.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.</li> <li>- Movilización y desmovilización del operador.</li> <li>- Movilización y desmovilización de la maquinaria.</li> <li>- Movilización interna del operador en obra.</li> <li>- Hospedaje y alimentación del operador.</li> </ul>
--	--	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Felix F. Yonaylla Pumarayime  
CIP: 44520



**5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- La entidad será responsable de dotar combustible para el funcionamiento de los equipos contratados.
- El área usuaria deberá elaborar los partes diarios de la maquinaria, siendo responsabilidad del operador firmar los partes diarios, los mismos que serán los únicos documentos válidos para generar la valorización del servicio prestado.
- La hora maquina a pagar serán las horas maquina efectivas de trabajo según valorización y parte diario, emitida por la residencia de obra.
- El control de las horas de trabajo diario será efectuado por parte del personal técnico (controlador de vehículos y maquinarias) designado por el residente de obra, el mismo que se sustentará con los partes diarios de horas máquina.



**5.2. Adelantos**

No se otorgará adelantos.

**5.3. Subcontratación**

No se autoriza la subcontratación.

**5.4. Confidencialidad**

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

**5.5. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

**5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria de la siguiente forma, mediante partes diarios proporcionados por la entidad contratante, formatos que deberán ser firmados por los operadores de la maquinaria, el controlador de máquinas de la entidad y los vistos buenos de los responsables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Yonaylla Pumarayime  
CIP: 44520

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Yonaylla Pumarayime  
CIP: 44520



"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**5.7. Conformidad de la prestación**

El área usuaria verificará la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas al cumplimiento de los términos de referencia y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en el contrato, recibida los servicios del contratista, la conformidad será otorgada por el área usuaria (Jefe de proyecto, jefe de Inspección) en el plazo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

**5.8. Forma de pago**

1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.
2. Cabe precisar que el servicio ofertado incluirá todos los costos. La Municipalidad no reconocerá pago adicional, ni hará entrega de ningún tipo de adelanto a favor del contratista.
3. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - a. Informe del funcionario responsable del área usuaria, el jefe de proyecto con firma del jefe de inspección del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - b. Comprobante de pago (Factura)
  - c. Partes diarios.
  - d. Valorización acumulada.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No se realizará el reajuste de precios

**5.10. Otras penalidades aplicables**

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Por no contar con: Alarma de retroceso o botiquín de primeros auxilios o cintas reflectoras o herramientas o cono de seguridad o triángulos o extintores u otros para caso de contingencia	10% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por ocurrencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto, que acredite fehacientemente la aplicación de la penalidad
2	Por no contar con Equipo de protección de personal	5% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por día	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
3	Por no contar con horómetro o cambiar sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	20% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por ocurrencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
4	Cuando el contratista no repare o sustituya la maquinaria pesada y/o vehículo pesado que presente las fallas o averías previo requerimiento de la entidad, dentro de las 72 horas.	30% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por día de retraso	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto, siendo requerida por la entidad.
5	Por no presentar la copia de las constancias de afiliación SCTR, TREC y/o Seguro vehicular, SOAT, inspección técnica de corresponder dentro de las 24 horas anteriores a su vencimiento durante el plazo contractual, documento que ingresará mediante mesa de partes de la entidad.	5% de la UIT vigente al momento del cálculo	Por día de retraso	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
6	Por contar con maquinaria pesada y/o vehículo pesado no ofertado, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	80% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por día de retraso	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
7	Por ausencia de vehículo o maquinaria pesada ofertado, sin causa justificada y su debido procedimiento.	30% de la UIT vigente al	Por día de ausencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Inq. Felix F. Tejón/la Palmareyne  
CIP: 44530

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Inq. María Antonia Olivares  
CIP: 53864

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			momento del cálculo.		
8	Por ausencia o abandono del trabajo de operador de vehículo y maquinaria pesada ofertado, antes de la jornada laboral.	40% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por día de ausencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto	
9	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	10% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por día	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto	
10	Por desplazamiento de maquinaria y operador, sin autorización de la entidad.	10% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por ocurrencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto	
11	Por intento de mal uso o extracción de combustible entregado por la entidad	20% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por ocurrencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto	
12	Por no contar con otros equipamientos completo	5% de la UIT vigente al momento del cálculo.	Por ocurrencia	Informe y/o acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Zonzajilla Pararaguime  
C.I.P. 444630  
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
2025

**5.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.12. Documentos para suscripción del contrato**

El postor ganador obligatoriamente deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato y al momento de ingreso a campamento para iniciar sus actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1ER MIEMBRO  
2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN
	CAMIÓN CISTERNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjeta de propiedad o similar.</li> <li>- Certificado de Inspección Técnica Vehicular ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo TREC ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico Electricista, con una antigüedad no menor de 5 días a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria. ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
I	RODILLO LISO VIBRATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que sustentela propiedad, la posesión , el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria. ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. [Signature]  
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. [Signature]  
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2DO MIEMBRO  
2025

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		MOTONIVELADORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que susténtela propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) vigente</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico Electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente, para el operador de maquinaria. ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
	II	CAMIÓN VOLQUETE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera.</li> <li>- Certificado de Inspección Técnica Vehicular</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico Electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), (a la suscripción de contrato)</li> <li>- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
	III	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que susténtela propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente. ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
		CARGADOR FRONTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que susténtela propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC), ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, (a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
		RETROEXCAVADORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC), ( a la suscripción de contrato)</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Felix F. Toponilla Pumahuajire  
CIP: 52904  
FEEL DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
WILSON  
RESUMEN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Ing. Amadeo Olvera  
CIP: 52904  
JEFE DE PROYECTO



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, (a la suscripción de contrato)</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
	TRACTOR ORUGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Factura de la maquinaria o copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</li> <li>- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) ( a la suscripción de contrato)</li> <li>- Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico electricista, con una antigüedad no menor de 5 días, a la suscripción del contrato.</li> <li>- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, (a la suscripción de contrato).</li> <li>- Toda la documentación del operador (Capacitación, licencia de conducir, experiencia y otros de ser el caso)</li> </ul>
<p><b>Nota:</b> El Certificado de operatividad de todas las maquinarias y vehículos ofertados por el contratista, deberá ser emitida por un ingeniero mecánico electricista habilitado y colegiado y como mínimo debe contener lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia</li> <li>- Año de fabricación</li> <li>- Marca</li> <li>- Modelo</li> <li>- Capacidad</li> <li>- Numero de motor</li> <li>- Operatividad.</li> <li>- Serie, y</li> <li>- Otros</li> </ul>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Tapallalla Pumarayme  
CIP: 44630  
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
RESOLUCION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. María Mercedes Oliviera  
CIP: 44630  
JEFE DE PROYECTO



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>				
	Requisitos:				
	<b>ITEM</b>	<b>MAQ. Y VEHÍCULO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>		
	<b>I</b>	<b>CAMIÓN CISTERNA</b>	Potencia neta : 240 HP, como mínimo Capacidad : 5,000 Gln., Año de fabricación : 2015 como mínimo		
		<b>RODILLO LISO VIBRATORIO</b>	Potencia neta : De 110 a 130 HP Peso : 10.5 toneladas. Año de fabricación : 2015 como mínimo.		
		<b>MOTONIVELADORA</b>	Potencia neta : 170 HP, como mínimo Ancho de hoja : 3.7 metros mínimo Año de fabricación : 2012 como mínimo		
	<b>II</b>	<b>CAMIÓN VOLQUETE</b>	Potencia neta : 440 HP como mínimo Capacidad de tolva : 15 M3, como mínimo Año de fabricación : 2018 como mínimo		
	<b>III</b>	<b>EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA</b>	Potencia neta : De 200 a 240 HP Capacidad de cuchara : 2.10 m3., mínimo Año de fabricación : 2015 como mínimo		
		<b>CARGADOR FRONTAL</b>	Potencia neta : 210 HP, como mínimo Capacidad de cuchara : 3.00 m3 como mínimo Año de fabricación : 2016 como mínimo		
		<b>RETROEXCAVADORA</b>	Potencia neta : 90 HP, como mínimo Capacidad del lampón : 0.90 m3 mínimo, con brazo extensible Año de fabricación : 2018 como mínimo		
		<b>TRACTOR ORUGA</b>	Potencia neta : De 180 a 200 HP Capacidad de hoja : 5.0 m3, como mínimo Año de fabricación : 2012 como mínimo Hoja : Semiuniversal		
	<b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</td> </tr> </table>			<b>Importante</b>	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
<b>Importante</b>					
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.					
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				



MBA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Felix F. Topanalla Pumarajime  
CIP: 44630  
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. [Signature]  
JEFE DE INSPECCIÓN



	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Félix F. Tehuaylla Pumaregme  
CIP: 44630  
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. María del Carmen  
CIP: 53074  
JEFE DE INSPECCIÓN

**Requisitos:**

Ítem N.º - I, II y III

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UN MILLON CON 00/100 SOLES (S/. 1'000,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE ALQUILER MAQUINARIA PESADA O CAMION VOLQUETE

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PROYECTO: Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención
---	---------------------------------------	--------------------	---	---

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>
-------------------	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alina C. Umachaca Olivera  
 CIP: 53861  
 JEFE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Wily...  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Felix F. Tomaylla Pumarayme  
 CIP: 44630  
 Jefe de Inspección



### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					



Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					



Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*